



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200680008

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140-6059 PREDIO EL GUAYABO

DIRECCIÓN: UBICADO EN LA REGION DE QUEBRADA DE BONI
CORREGIMIENTO DE CALLEJAS - JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE
TIERRALTA -CORDOBA.-

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Tierralta- Córdoba a los Veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Montería y de Valencia; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO CON C.C No. 1.013.598.372 Y LUIS GUILLERMO HENAO MEJIA CON C.C No. 70.088.104, la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA, adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz-Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 12 en audiencia celebrada el día 23, 24 y 27 de

febrero de 2012, dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio fuimos atendidos por el señor ZENON YULE DAGUA identificado con C.C. No. 6.886.287 de Montería, quien dice ser el cuidandero de todo el globo de terreno denominado "SANTA MARIA DE LA CRUZ", del cual hace parte el citado terreno; con su colaboración reiniciamos nuestro recorrido, identificando el predio el cual se verifica y se fija en fotografías, en virtud de la orden judicial; por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se realiza, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia en mención, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

ÁREA: 101 HECTAREAS Y 2500 METROS CUADRADOS. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta, entre otros; la matrícula inmobiliaria No. 140-6059, escritura pública No. 930 del 22 de noviembre de 1999, Notaria Unica del Circuito de Tierralta y plano predial rural del Instituto Geográfico Agustín Codazzi cod. 23807, Ficha Predial No. 000200110001000.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: LOTE.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Es un lote, que hace parte del globo de terreno denominado "SANTA MARIA DE LA CRUZ", se observa que hubo cultivos técnicos de Acacia, los cuales fueron talados.

El terreno es inclinado.

SERVICIOS:

No tiene Servicios Públicos.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Ninguna.

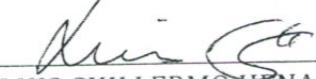
A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representado en esta diligencia por KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO CON C.C No. 1.013.598.372 Y LUIS GUILLERMO HENAO MEJIA CON C.C No. 70.088.104; quiénes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita, deberá entenderse con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. Así, se declara el inmueble **LEGALMENTE SECUESTRADO** y se procede a través de esta acta a hacer entrega real y material del mismo quedando a disposición del Fondo para la Reparación de las Víctimas, como secuestre y administrador, a través de sus representantes.

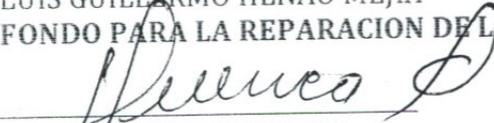
OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOPOGRAFO VERIFICÓ EN COMPAÑÍA DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS 5 PUNTOS DE REFERENCIA RESPECTO DE LINDEROS DEL INMUEBLE. Se hizo entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- () Plano localización
- (X) Plano topográfico
- (X) Ficha Predial:
- (X) Carta Catastral
- (X) Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- (X) Otros (sin especificar). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 6 P.M.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DE APOYO DESPACHO 25


KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS


LUIS GUILLERMO HENAO MEJIA
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS


JAIRO CUENCA QUINTERO
INGENIERO TOPOGRAFO -CTI- NIVEL CENTRAL
DIVISION DE CRIMINALISTICA


ALFREDO PRIETO VARGAS
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL